

CONCEPTO 11055 DE 2005

(julio 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

D.J.N.

Bogotá, D.C.

PARA: Dr. Gustavo Uribe Miller

Gerente (E) ISS Seccional Antioquia

DE: Dirección Jurídica Nacional – Unidad de Seguros

ASUNTO: Consulta – Compatibilidad pensional

Mediante comunicación dirigida a esta Dirección, nos consulta acerca de la compatibilidad de una pensión de vejez otorgada por el Fondo de Previsión Social del Congreso FONPRECON reconocida el 11 de marzo de 1994 y una posible pensión de vejez por cotizaciones efectuadas al ISS a través de empleadores del sector público y privado, las cuales no fueron tenidas en cuenta en la liquidación de la pensión de vejez a cargo del FONDO.

Sobre el particular, sea lo primero anotar que esta Dirección se pronunció ampliamente sobre diferentes aspectos del tema de la compatibilidad mediante oficios DJN-US No. 19994 del 13 de diciembre de 2004 DJN-US No. [1713](#) del 9 de febrero de 2005, cuya fotocopia adjunto.

En los conceptos relacionados se aclara que en vigencia del nuevo Sistema General de Pensiones contenido en la Ley [100](#) de 1993 no es posible el disfrute de dos pensiones en forma simultánea, ni de pensión y asignación salarial al tiempo, atendiendo la filosofía misma del Sistema, máxime si se trata de prestaciones a cargo de dos administradoras del Régimen de Prima Media con Prestación Definida como lo son FONPRECOM y el ISS.

Por otro lado, no sobra agregar que para eventos como el objeto de consulta es pertinente explorar la viabilidad jurídica del reajuste especial previsto en el artículo [17](#) del Decreto 1293 de 1994, según el cual “Los senadores y representantes que se hayan pensionado con anterioridad a la vigencia de la Ley [4](#) de 1992 tendrán derecho a un reajuste en su mesada pensional, por una sola vez, de tal manera que su pensión alcance un valor equivalente al 50% del promedio de las pensiones a que tendrían derecho los actuales congresistas.”, aclarando que esta clase de solicitud deberá llevarse a cabo ante el FONDO DE PREVISIÓN DEL CONGRESO.

Cordialmente,

RUTH ALEYDA MINA GARCIA

Jefe Unidad de Seguros

Dirección Jurídica Nacional

Vo.Bo. EMIL ENRIQUE ARIZA OLAYA

Director Jurídico Nacional

RAMG/CPM

Rad. 9595

Compatibilidad - Fonprecon



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

